



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 608 -2018-MPH/A.

Ayacucho, 3 DIC 2018

VISTO:

El Informe N° 343-2018-MPH/24.27 de fecha 24 de noviembre 2018, proveniente de la Oficina de la Unidad de Recursos Humanos, sobre cumplimiento de Sentencia Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

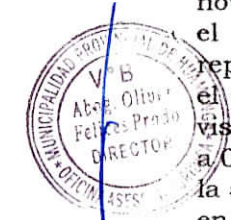
Que, el Artículo 22° del Código Procesal Constitucional establece que la sentencia que cause ejecutoria en los Procesos Constitucionales se actúan conforme a sus propios términos y bajo responsabilidad;

Que, mediante el Informe N° 0229-2018-MPH/15, el Procurador Público Municipal comunica a la Unidad de Recursos Humanos, la notificación que contiene la Resolución Judicial N°17, de fecha 26 de octubre del 2018, debidamente notificada el 19 de noviembre de 2018, recaída en el Expediente N° 00517-2017-0-0501-JR-DC-01, mediante el cual se **REQUIERE** a la entidad demandada Municipalidad Provincial de Huamanga, representado por su Alcalde Dr. Hugo Aedo Mendoza o quien haga sus veces, para que en el plazo de DIEZ días hábiles de notificado, cumpla con lo ordenado en la sentencia de vista de fecha 26 de marzo del 2018, bajo apercibimiento de imponerle multa equivalente a 02 Unidades de Referencia Procesal (2URP). En tal sentido cúmplase con lo dispuesto en la sentencia de vista de fecha 26 de marzo del 2018, que confirma la sentencia contenida en la Resolución número 03 de fecha 03 de agosto del 2017, que declara fundada la demanda de amparo interpuesta por la señora Norma Bellido Quicaño contra el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga. Disponiendo **REPONER** a la demandante en el mismo puesto que tenía antes de ser objeto de despido incausado o en un puesto de similar jerarquía y funciones, respetando la remuneración percibida y el tiempo laborado. Cabe precisar que el último puesto que venía laborando fue el de **inspectora de seguridad de ingreso de las puertas de ingreso y salida de pasajeros en el Terrapuerto Municipal "Libertadores de América"** de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por lo que es necesario emitir acto resolutorio correspondiente, la misma que debe ser comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que esta, a su vez informe al Juzgado de derecho Constitucional Transitorio de Huamanga, sobre el cumplimiento de la Resolución Judicial.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER por mandato judicial a la demandante Norma Bellido Quicaño en el Cargo de **inspectora de seguridad de ingreso de las puertas de ingreso y salida de pasajeros en el Terrapuerto Municipal "Libertadores de América"**, o en un puesto de similar jerarquía y funciones, respetando la remuneración percibida y el tiempo laborado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente resolución al señora Norma Bellido Quicaño, Procuraduría Pública Municipal, Juzgado de Derecho Constitucional Transitorio de Huamanga, Unidad de Recursos Humanos y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

